

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00102-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA ESPAÑOLA
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	La Florida
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-71609
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030215000
ÁREA:	205115 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 360600 en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 360543 en una distancia de 61,26 metros lineales colinda con Antonio Chala. (Según cartera de campo y acta de colindancias). Continúa desde el punto 360543 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 367857, 360544 y 367684 hasta llegar al punto 360545 en una distancia de 180,31 metros lineales colinda con predio de Antonio Chala y Zanjón al Medio (Según cartera de campo y acta de colindancia). Continúa desde el punto 360545 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 360546, 360616, 360547 y 360617 hasta llegar al punto 360548 en una distancia de 259,08 metros lineales colinda con predio de Antonio Chala. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Continúa desde el punto 360548 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 367870 y 360549 hasta llegar al punto 367850 en una distancia de 185,04 colinda con Vía La Florida – La Tetilla – Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367850 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 360549A, 367850A, 299396, 360632, 299396A y 360699 hasta llegar al punto 299397 en una distancia de 356,8 metros lineales colinda con Vía La Florida – La Tetilla – Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
SUR:	Partiendo desde el punto 299397 en línea quebrada en dirección Occidente pasando por los puntos 360699A, 299397A, 367836, 299398, 367830 y 299399

	hasta llegar al punto 367609 en una distancia de 609,79 metros lineales colinda con Vía La Florida – La Tetilla – Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 367609 en línea quebrada en dirección Noroccidente pasando por los puntos 299400 y 291598 hasta llegar al punto 367852 en una distancia de 202,86 metros lineales colinda con Vía La Florida – La Tetilla – Popayán. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Continúa desde el punto 367852 en línea quebrada en dirección Nororiente pasando por los puntos 367810, 360540, 367849, 360541 y 360674 hasta llegar al punto 360542 en una distancia de 369,95 metros lineales colinda con predio de Heriberto Campo Chala. (Según cartera de campo y acta de colindancia). Continúa desde el punto 360542 en línea semirrecta en dirección Norte hasta llegar al punto 360600 en una distancia de 14,56 metros lineales colinda con predio de Antonio Chala. (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1285 de fecha 2 de Octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ